

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Diciembre del 2011
Señor

Presente.-

Con fecha cinco de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1237-2011-R.- CALLAO, 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 13 de octubre del 2011, mediante la cual la estudiante NORA JOHANA BUENO SALCEDO, con Código Nº 070125-H, de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita subvención para su asistencia al IX Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería "Priorizando el cuidar – cuidado como estrategia de afrontamiento y/o desarrollo de los estudiantes de enfermería para los desafíos del tercer milenio", organizado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 07 al 12 de noviembre del 2011; adjunta constancia de tercio superior.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 319º Inc. a), concordante con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la norma estatutaria, los estudiantes tienen derecho a recibir una sólida formación académica y profesional en un área determinada y libremente escogida, dándoseles además, una amplia cultura general;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335º Incs. a), b) y c) de la precitada norma, concordante con su Art. 374º, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos, concordante con el Art. 154º Inc. o) de la norma estatutaria;

Que, mediante Oficio Nº 1288/FCS-D/2011 (Expediente Nº 08642) recibido el 27 de octubre del 2011, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 512-2011-CF/FCS, por la que se propone otorgar subvenciones a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2224-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1340-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de noviembre de 2011; al Informe Legal Nº 1418-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E :

- 1º **OTORGAR**, en vía de regularización, subvención por el monto de S/. 237.50.00 (doscientos treinta y siete con 50/100 nuevos soles), a favor de la estudiante **NORA JOHANA BUENO SALCEDO**, con Código Nº 070125-H, del tercio superior de la Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, para que sufrague parcialmente los gastos irrogados por su asistencia al **IX Congreso Nacional de Estudiantes de Enfermería "Priorizando el cuidar – cuidado como estrategia de afrontamiento y/o desarrollo de los estudiantes de enfermería para los desafíos del tercer milenio"**, organizado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de Trujillo, en la ciudad de Trujillo, del 07 al 12 de noviembre del 2011.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad

1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.

- 3º DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, el informe académico correspondiente, así como copia del certificado del evento respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA;
cc. OFT, OCP e interesada.